RESOLUCIÓN Nº 1.411 /2017

Por la cual se adjudica a la *Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6*, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar, a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 para la *"REGULARIZACION DE ASFALTO 2º ETAPA- AD REFERENDUM. CON ID Nº 319.604 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS*, por un valor total de Gs. 3.950.146.475 (Tres mil novecientos cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: *"REGULARIZACION DE ASFALTO 2º ETAPA- AD REFERENDUM. CON ID Nº 319.604 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS* y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la *Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6*, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la *Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6*, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar, a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 para la *"REGULARIZACION DE ASFALTO 2º ETAPA- AD REFERENDUM. CON ID Nº 319.604 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS*, por un valor total de Gs. 3.950.146.475 (Tres mil novecientos cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 08/17
(Cero ocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1411/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO 2da. ETAPA, AD REFERENDUM" CON ID N° 319.604, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 3.950.146.475 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 14 de febrero del 2017.-

VISTO: La nota N° 189/17, con expediente N° 4060/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1411 de fecha 1 de febrero del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO 2da. ETAPA, AD REFERENDUM", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 3.950.146.475 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que recomienda la aprobación del mencionado expediente y lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas..."*.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención de los concejales Silvio Escobar y Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1411/17 donde se adjudica a la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO 2da. ETAPA, AD REFERENDUM" con ID N° 319.604, por un monto total de Gs. 3.950.146.475 (Tres mil novecientos cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 08/17
(Cero ocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1411/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO 2da. ETAPA, AD REFERENDUM" CON ID N° 319.604, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 3.950.146.475 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 14 de febrero del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ..15.. de ..Febrero.. del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal